COLEGIO TRINITY
LA SERENA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2025

Art. N°4. Eximición de Asignaturas.

Los alumnos **no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio**, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas, módulos o talleres que dicho plan contempla.

No obstante, se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas, módulos o talleres en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y N°170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

En caso de que el estudiante no opte por la asignatura de Religión, deberá trabajar en el Taller de Filosofía para niños (5° EGB a 2°EM).

Art. N°6. Procedimientos para aplicación de pruebas y trabajos.

Previa a la aplicación de una prueba, trabajo personal o grupal cada profesor deberá:

a) Establecer previamente objetivos de aprendizajes claros y precisos.
b) Entregar y socializar con los alumnos pautas de evaluación, rúbricas, etc. una semana antes de la prueba, trabajo, etc. calendarizado.
c) Proporcionar los contenidos, bibliografía y/o material adecuado y suficiente con anticipación.
d) Otorgar el tiempo suficiente de preparación de estudio o trabajo respondiendo consultas de los estudiantes.
e) En caso de copia se aplicará sanciones correspondientes a este reglamento, las que se explican en artículo N° 20.

Art. N°7 Definición y procesos relativos a formas y criterios de evaluación.

Actividades con evaluación formativa y sumativa dentro del aula.

Las actividades de aula pueden ser calificadas y ser parte de las evaluaciones que ingresan en el Informe de Notas Parciales.

Cada actividad de aula que se calificará debe ser acompañada de una pauta para su evaluación, la que debe ser socializada con los estudiantes previamente (una semana antes) y entregar la retroalimentación respectiva, con las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia; previamente visada por UTP.

En caso de actividades grupales evaluadas dentro del aula, el propósito final es fortalecer las relaciones interpersonales. Sin embargo, la calificación es individual de acuerdo con el desempeño particular de cada integrante, previa entrega de pauta/rúbrica, socializada con los estudiantes al menos una semana antes, con monitoreo, supervisión y retroalimentación en cada sesión destinada para el trabajo grupal.

Título III. DE LA CALIFICACIÓN

Art. N°9. Normativas generales de la calificación.

El decreto 67 de 2018, en el cual se basa este reglamento, señala que los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media.

No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Taller de Filosofía y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos.

El promedio semestral de los talleres, que el establecimiento imparta durante el año escolar dentro del plan de estudio, será una nota al semestre dentro de una asignatura afín; ésta será definida por la Unidad Técnica Pedagógica.

Se calificará en forma semestral y los resultados serán comunicados por medio de Informes de Notas Parciales en Entrevistas de Apoderados desde abril en adelante.

Corresponderá a los docentes de asignaturas, en primera instancia, y a los Profesores Jefes de cada curso informar a los apoderados sobre el estado de avance del estudiante, analizando su rendimiento académico y formativo cuando se realicen entrevistas personales o a través de correo.

Al finalizar cada período del **semestre** se entregará un Informe Educacional que consta de notas en las asignaturas del curso e Informe de Desarrollo Personal.

Art. N°11. Situaciones de evaluaciones pendientes con y sin justificación del apoderado, con certificado médico o deportivo.

1. **Estudiantes con certificado médico o justificación del apoderado**.

a) En caso de que un estudiante no asista a rendir una evaluación escrita u oral, o no entregue un trabajo (informe, ensayo, portafolio, maqueta, lapbook, presentación, entre otros) debido a problemas de salud, el apoderado deberá presentar un certificado médico de manera personal a la Unidad de Inspectoría General dentro de un plazo máximo de dos días hábiles desde la fecha de emisión del certificado.

b) La evaluación será reprogramada para el **miércoles de la semana siguiente o la subsiguiente como plazo máximo**, en horario miércoles de **16:30 a 18:00 horas**, previa coordinación formal entre el docente, el estudiante y la **Unidad Técnica Pedagógica (UTP)**. La reprogramación se realizará considerando la situación particular del estudiante y asegurando que este cuente con las condiciones necesarias para rendir la evaluación. Esta disposición es aplicable a estudiantes desde **5° Año de Educación General Básica (EGB) hasta 4° Año de Educación Media (EM).**

c) La evaluación reprogramada deberá realizarse en un plazo máximo de **dos semanas posteriores** a la fecha en que se aplicó originalmente en el curso. En caso de que el estudiante **no asista a la reprogramación** sin presentar un **certificado médico** u otra justificación válida, se registrará **nota mínima 1,0**, sin derecho a una nueva instancia de evaluación.

d) Para estudiantes de 1° a 4° Año de EGB, la reprogramación de la evaluación quedará a criterio del profesor(a) jefe, quien determinará el momento y lugar en que el estudiante rendirá la prueba o entregará el trabajo pendiente, respetando los plazos establecidos en este artículo.

c) La evaluación reprogramada deberá realizarse en un plazo máximo de **dos semanas posteriores** a la fecha en que se aplicó originalmente en el curso. En caso de que el estudiante **no asista a la reprogramación** sin presentar un **certificado médico**, se registrará **nota mínima 1,0**, sin derecho a una nueva instancia de evaluación.

d) Para estudiantes de 1° a 4° Año de EGB, la reprogramación de la evaluación quedará a criterio del profesor(a) jefe, quien determinará el momento y lugar en que el estudiante rendirá la prueba o entregará el trabajo pendiente, respetando los plazos establecidos en este artículo.

2. Estudiantes sin justificativo o certificado médico

a) Si un estudiante no se presenta a rendir una evaluación sin contar con un certificado médico, el docente lo citará a una evaluación el miércoles de la semana siguiente a la fecha en que debió rendirla, estableciendo un criterio de 70% de exigencia para la nota mínima de aprobación (4,0).

b) Si el estudiante no asiste a la reprogramación y no presenta posteriormente una justificación médica válida, se registrará nota mínima 1,0. En caso de presentar certificado médico, deberá rendir la evaluación el martes o viernes siguiente, en horario definido por la UTP.

2. No entrega de trabajos asignados.

a) El estudiante que se encuentre **presente en clases** deberá realizar la entrega o exposición del trabajo asignado en la fecha establecida. Dichos trabajos pueden incluir, entre otros: **informes, ensayos, portafolios, maquetas, lapbooks y presentaciones**. La evaluación se llevará a cabo conforme a la **rúbrica previamente entregada** por el docente.

b) No se permitirá la **entrega extemporánea** del trabajo una vez vencido el plazo establecido, por lo que el estudiante será evaluado únicamente en base a los criterios definidos en la rúbrica y el desempeño demostrado hasta el momento de la revisión.

4. Registro y comunicación de la situación.

a) El docente deberá registrar la situación en la **hoja de vida del estudiante** dentro del **libro de clases**, dejando constancia del incumplimiento. Asimismo, deberá archivar una **copia del instrumento evaluativo no respondido** en la **Unidad Técnica Pedagógica (UTP)** para su respaldo.

b) Posteriormente, el docente deberá citar al **apoderado** a una **reunión informativa** para abordar la situación y definir las acciones a seguir. En caso de que la citación presencial no sea posible, se deberá enviar una **notificación formal por correo electrónico**, detallando lo ocurrido. Si se estima necesario, el docente podrá solicitar la presencia de un representante de la **UTP** como acompañamiento en la reunión con el apoderado.

5. Evaluaciones entregadas en blanco.

Si un estudiante entrega el **instrumento evaluativo en blanco**, consignando únicamente su nombre, el docente procederá a **registrar la calificación mínima de 1,0**, sin posibilidad de recuperación, repetición o reprogramación de la evaluación.

6. Aplicación de Evaluaciones Atrasadas.

a. Las evaluaciones escritas pendientes serán aplicadas en la biblioteca del establecimiento sólo los miércoles de 16:30 a 18:00 horas, bajo la supervisión de personal competente. La fecha y horario exacto de rendición serán determinados por la Unidad Técnica Pedagógica (UTP), considerando la disponibilidad y coordinación con el estudiante. Según lo que se indica en artículo 11 a y b.
b. Las evaluaciones correspondientes a trabajos prácticos, presentaciones orales e interrogaciones serán aplicadas por el docente de la asignatura correspondiente, calificadas conforme a los criterios establecidos en las rúbricas de evaluación y el desempeño demostrado en el proceso de trabajo en clases, en un horario correspondiente a trabajo pedagógico del profesor de asignatura informado previamente al estudiante y a la UTP
c. En el caso de las asignaturas de Educación Física y Salud, así como Música, la evaluación se basará en la aplicación de rúbricas de desempeño y en la observación del proceso de aprendizaje desarrollado en clases, en un horario correspondiente a trabajo pedagógico del profesor de asignatura informado previamente al estudiante y a la UTP

d) Para los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE), las evaluaciones pendientes de aquellos con Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP) se llevarán a cabo en los horarios previamente asignados para el apoyo individualizado por las educadoras diferenciales, en coordinación con el docente de la asignatura.

e) En el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET), y que pertenezcan al PIE, se aplicará lo estipulado en el Artículo N°11, letras a) y b), en la compañía de un profesional del área.

f) Si un estudiante llega atrasado a la instancia de rendición de una evaluación reprogramada o es retirado antes de finalizar el instrumento evaluativo, el docente procederá a calificar únicamente lo realizado en el tiempo disponible, sin otorgar otra oportunidad para completar la evaluación.

DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

- Aquellos estudiantes, previa evaluación y sugerencia de un especialista externo y que señale por medio de un informe que no puede cursar en forma regular una o más asignaturas, serán evaluados con adecuación curricular de acuerdo con el impedimento y su relación con la naturaleza de ésta.

Códigos a considerar:

Código 01 Evaluación diferenciada **en cuanto al tiempo asignado:**

- Evaluar asignando un mayor tiempo de preparación o de respuesta a lo solicitado.
  - Parcelar los contenidos a evaluar, realizando una evaluación en dos etapas.
  - Evaluar el procedimiento o el proceso sin considerar del todo el resultado erróneo de un problema.

CÓDIGO 02: EVALUACIÓN DIFERENCIADA EN CUANTO A LA VARIACIÓN DEL TIPO DE INSTRUMENTO REALIZADO:

- ✓ Evaluar oralmente cuando estén presentes dificultades de expresión escrita.
- ✓ Evaluar de manera escrita a los alumnos que presenten problemas de expresión oral.
- ✓ Evaluar a través de un trabajo de investigación, individual o grupal, a un alumno que presenta problemas o dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje, asignando una tarea o responsabilidad más acotada o concreta.
- ✓ Evaluar conductas, desempeños y procesos a través de una pauta de observación.
- ✓ Evaluar a partir de esquemas u organizadores gráficos de la información.
- ✓ Evaluar al alumno individualmente a través de una presentación oral (exposiciones o disertaciones)
- ✓ Evaluar a través de elaboración de Portafolios de manera que se considere el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ Evaluar a partir de Mapas conceptuales.
- ✓ Evaluar una presentación en formato power point.
- ✓ Evaluar la elaboración o confección de maquetas, juegos, carteles, etc., que sinteticen el contenido de la unidad.
- ✓ Evaluar a partir de la elaboración de un texto literario (resumen o síntesis, ensayo, sinopsis, etc.)
- ✓ Evaluar a través de un proyecto de investigación simple (formulación de preguntas, justificación de la relevancia o pertinencia de la investigación, etc.)
- ✓ Evaluar a partir de ejemplos con uso de material concreto las situaciones cotidianas que se relacionen con los contenidos de la unidad (uso de monedas, frutas, etc.)

CÓDIGO 03 Y 04

Código 03: Evaluación diferenciada en cuanto al formato de la evaluación:

- Cambio de tipo y tamaño de letra.
- Destacar palabras claves.
- Agregar imágenes de apoyo.

Código 04: Evaluación diferenciada en cuanto al grado de dificultad:

- Evaluar con un menor número de preguntas y/o alternativas.
- Evaluar exigiendo un menor porcentaje de logros para asignar la calificación mínima aprobatoria. Si al resto del curso se le exige un 70% o más para asignarle nota 4,0 a ese alumno se le puede exigir un % menor.
- Evaluar disminuyendo el número de preguntas o ejercicios de los ítems, manteniendo la proporción de los contenidos más relevantes a evaluar (evaluación simplificada).

CÓDIGO 05

Código 05: Evaluación diferenciada en cuanto al trabajo o evaluaciones complementarias (Remediales):

- Evaluar un trabajo o crear una nueva evaluación que evidencie una mayor posibilidad de logro, la que debe estar igualada en complejidad a la primera evaluación.
- Evaluar utilizando un número mayor de evaluaciones (para dar más oportunidades de observación de aprendizajes) asignándoles puntajes diferentes.
- Evaluar un glosario con los términos o conceptos centrales de la unidad, asignándoles un puntaje adicional.
- Evaluar otorgando un puntaje adicional por los logros en el proceso de aprendizaje. ejemplo: evaluar la corrección de los ítems deficientes de una evaluación ya realizada